

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0713/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía N.º 2026-0219, de fecha 26 de marzo de 2026, el Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de este correspondiente a la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, AULA DE ADULTOS, Y ACTIVIDADES LÚDICAS MUNICIPALES, relativo al Segundo Trimestre de 2026 (2025-2026), a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El Padrón Fiscal de la Escuela Municipal de Música correspondiente al Segundo Trimestre de 2026 (Curso 2025-2026), y las liquidaciones integrantes del mismo, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón fiscal y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en: Localidad Sotillo de la Adrada.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa por prestación de servicios de enseñanza de escuela de música, aula de adultos y actividades lúdicas municipales Segundo trimestre de 2026	31 de marzo del 2026 al 29 de mayo del 2026	31 de marzo de 2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha (Eurocaja Rural), Caixabank, Unicaja, Banco Santander y online a través del portal tributario ubicado en la página web de este Ayuntamiento <https://tributosotillo.eadministracion.es/>

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, a 27 de marzo de 2026.

El Tesorero Accidental, *Francisco Javier Molina López*.

